



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 21 de septiembre de 2023

Ref.: Ejecutivo (cuaderno principal)

Auto niega adición

Rad. No. 11001-40-03-022-2020-01117-00

1. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 287 del CGP se niega la solicitud de adición del auto del 27 de junio de 2023 por medio del cual se ordenó seguir adelante con la ejecución, presentada por el apoderado de la parte demandada¹, debido a que no se omitió resolver algún punto que debía ser objeto de pronunciamiento en la citada providencia.

2. Una vez ejecutoriado el auto del 27 de junio de 2023, se resolverá lo que en derecho corresponda con relación a las liquidaciones allegadas.

NOTIFÍQUESE (3),

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 148 del 22 de septiembre de 2023.

¹ 026SolicitudAdición

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40fe88188612ba957513b4f085edb168845eaa3fd4c9d34641a41f06834d4bc8**

Documento generado en 21/09/2023 08:20:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>